

# **DECIMO NOVENO ENCUENTRO DE GEOHISTORIA REGIONAL**

Corrientes, 9 y 10 de septiembre de 1999

## **EXPOSICIONES**

### **Comité Organizador**

Coordinadora General: Dra. Elena C. Páparo de Torres

Secretarias: Prof. María Gabriela Quiñonez  
Lic. María del Mar Solís Carnicer

Secretario Administrativo: Sr. Alberto A. Rivera

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**  
Secretaría General de Extensión Universitaria  
Delegación Corrientes

**AUTORIDADES**

RECTOR  
**Dr. Adolfo Domingo Torres**

VICE-RECTOR  
**Cr. Martín Edgardo Ayala**

SECRETARIO ACADÉMICO  
**Arq. Oscar Valdés**

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HISTORIA  
**Lic. Susana Colazo**

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

Coordinadora General  
**Dra. Elena C. Páparo de Torres**

Secretarias  
**Prof. María Gabriela Quiñonez**  
**Lic. María del Mar Solís Carnicer**

Secretario Administrativo  
**Sr. Alberto A. Rivera**

# EL CARGO DE ARCHIVERO: UNA DINÁMICA EN LA BUROCRACIA COLONIAL RIOPLATENSE

Nelly Estela González  
Departamento de Historia  
Facultad de Humanidades – U.N.N.E.

El presente trabajo forma parte de un plan de investigación que nos encontramos realizando en forma conjunta las cátedras de Historia de América Colonial e Historia de América Independiente sobre “La regionalización y los megabloques en América. El Mercosur: antecedentes”.

Consideramos que la integración que se proyecta en el Mercosur se inicia con los hombres que se sienten unidos por vínculos sociales, económicos y hasta culturales. Sin embargo su implementación sólo es posible a través de las decisiones políticas de los respectivos estados nacionales.

Sin duda la problemática que intentamos abordar es compleja y al mismo tiempo extensa. Abarca aproximadamente tres siglos.

Estimamos que a partir de la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776, están dadas las pautas que inician ese proceso.

Por cierto, el nuevo Virreinato debe valorarse dentro de una conceptualización colonialista del liberalismo económico. Inspirada en el pacto colonial británico permitió al mismo tiempo, la formación de un movimiento interior o regionalizador de cara hacia el Atlántico.

Resulta evidente que a partir de la creación del virreinato, la región del Plata logra una nueva dimensión política, económica y social.

Es nuestro propósito exponer aquí algunos aspectos que hacen a la dinámica en la burocracia colonial rioplatense.

## El Reformismo Borbónico

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, los Borbones españoles, continuando con una serie de reformas iniciadas a comienzos del siglo, realizan un profundo reordenamiento de las funciones militares, económicas y administrativas cuyo principal objetivo, era fortalecer el poder del estado y de la autoridad real.

Dentro del plan reformista borbónico, las relaciones con América recibieron preferente atención y estuvieron concebidas en un marco centralista y de estricto control que alcanzó su punto culminante bajo el reinado de Carlos III.<sup>1</sup>

Ciertamente, ese plan aplicado en Indias, guardó estrecha vinculación con la política reformista general. Así, respondió a objetivos claros y puntuales: la reestructuración administrativa para el logro de un estado moderno, eficaz y al mismo tiempo más controlado; la dinamización económica y la defensa de los dominios ultramarinos.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> La firma del Tratado de Utrecht, 1713 puso en evidencia la debilidad política y económica de España. Perdidas sus posesiones europeas, la recuperación del poder en el Viejo continente dependía necesariamente, de sus dominios ultramarinos.

<sup>2</sup> “El reformismo borbónico en relación con las Indias, aunque preparado por toda una de disposiciones a lo largo de más de medio siglo, tuvo su fase culminante, como proyecto político asumido por el gobierno, entre 1763-1772. Entre la paz de París y el fin de la visita general de Nueva España. El impulso poderoso de ese proyecto nace del deseo de superar y vengar la derrota experimentada en La Habana, de conformidad con el propósito de Carlos III de mantener a España en el papel de primera potencia”.

Dado este contexto, es indispensable tener en cuenta la gran complejidad de las reformas, su estrecha interrelación y la considerable variabilidad tanto en su aplicación como en su resultado. Por lo tanto no es intención de este trabajo realizar un análisis de las reformas, abordaremos sólo aquellos aspectos de la reestructuración administrativa que permitan la mejor comprensión del tema que nos ocupa.

Para el logro de sus objetivos, los Borbones consideraron como algo fundamental e impostergable, retomar el control de la administración del estado, tanto en la península como en las Indias. Sólo entonces podrían introducir las reformas económicas.

Al respecto opina Halperín Donghi

“... En la metrópoli y en las Indias, se trata de lograr un aparato administrativo más sólidamente controlado por la Corona; esta tentativa, llevada adelante con un respecto formal nunca desmentido por las situaciones establecidas, se expresó en la creación del Ministerio de Indias, destinado a quitar buena parte de su poder efectivo a ese refugio de administradores coloniales retirados que había llegado a ser el Consejo de Indias. En América esa tentativa se centró en la más ambiciosa de las reformas administrativas del siglo XVIII: la creación de los intendentes de Ejército y Hacienda”.<sup>3</sup>

Dentro del plan reformista borbónico -a nivel peninsular-, una de las principales innovaciones fue la creación de las Secretarías de Estado: Hacienda, Justicia, Guerra, Marina e Indias que reemplazan a los antiguos Consejos de los Austrias

“... como principal fuente de acción ejecutiva”.<sup>4</sup>

No menos importante fue el restablecimiento de los intendentes de provincia, 1749. A partir de 1766, durante el reinado de Carlos III, estos funcionarios a sueldo -figuras claves en el nuevo orden-, se los designó con dos funciones específicas: administración de finanzas y de ejército.

Paralelamente, los Borbones reactivaron las visitas generales a los reinos indios. Así designaron visitadores especiales con el fin de recabar toda la información posible acerca de estos territorios.<sup>5</sup>

En cuanto a las reformas en los dominios ultramarinos, la nueva dinastía también favoreció en ellos la instalación de una burocracia real para limitar la influencia de las élites coloniales. Como resultado se multiplicaron los cargos de designación real y consecuentemente, se redujo la participación local.

En el ámbito americano, quizás la reforma de mayor alcance y eficacia fue la variación de los límites territoriales de la estructura político-administrativa. En 1739 se creó de manera definitiva el Virreinato de Nueva Granada y en 1776, se estableció el del Río de la Plata. Finalmente, en el norte del Virreinato de Nueva España se creó la Comandancia General de las Provincias Internas, 1776.<sup>6</sup>

---

Luis Navarro García. La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos IV. En: Temas americanistas. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997, p.1

<sup>3</sup> Tulio Halperín Donghi. Historia Contemporánea de América Latina. Madrid, Alianza, 52-53 pp.

<sup>4</sup> Pedro Pérez Herrero. América Latina y el colonialismo europeo. Siglos XVI – XVIII. Madrid, Síntesis, 1992, p.124.

<sup>5</sup> Visitas de José de Gálvez (1765-1771) y Juan Antonio de Areche (1776) a los virreinos de Nueva España y del Perú, respectivamente.

<sup>6</sup> “La Comandancia General de las Provincias Internas fue creada en 1776 para organizar y defender los amplios territorios norteros (fue dividida a su vez en provincias orientales, occidentales y centrales en 1785; occidentales y orientales en 1787; una demarcación única en 1792 y, finalmente, Provincias occidentales y orientales en 1804”.

Los propósitos que llevaron a la creación de estas unidades administrativas del período colonial tardío, se pueden resumir en dos aspectos: paliar las necesidades de defensa y lograr un aparato administrativo más controlado por la Corona.

Junto con esta renovación del control del estado, aumentó significativamente la burocracia asalariada colonial en función de los intereses de la monarquía. En mayor o menor medida, esto se reflejó en el Río de la Plata a partir de 1776, cuando la gobernación pasó a la condición de Virreinato.

El virreinato fue la institución política más importante en Indias. El gobierno se organizó alrededor de la figura del virrey, funcionario designado por la Corona como el "alter ego" del monarca.

Además de su particularidad como representante del rey, el virrey tuvo amplias facultades en las cuatro "causas" o "funciones": gobierno, justicia, hacienda y guerra. Esta suma de atribuciones nos llevan a entrever un funcionario con autoridad plena y absoluta, sin embargo, en el ejercicio del poder esa autoridad se vio limitada por mecanismos de control: superior, recíproco y social.

No obstante este control, el virrey personificó durante todo el período colonial, la más alta jerarquía administrativa en los territorios a su cargo.

En este sentido, oportuno es destacar la opinión de Horst Pietschmann:

"...Como el Estado absolutista, especialmente a partir del siglo XVIII, presionó para aumentar el control y reglamentación de la vida pública, en especial de la vida económica, esto trajo consigo una expansión creciente de las tareas gubernamentales, que tuvo por consecuencia que el virrey, como poseedor de la autoridad gubernamental central, se le aumentaran continuamente las funciones y competencias. Con el aumento de los asuntos administrativos también aumentó la necesidad de intervención del virrey en el ámbito de su jurisdicción, debido a la creciente burocratización del gobierno, lo que hizo que se convirtiera en la práctica cada vez más en un funcionario, por lo que se redujo su carácter carismático de representante de la autoridad de la Corona, quedando su autoridad más bien fundada de ser el jefe de un aparato administrativo complejo y burocratizado".<sup>7</sup>

Junto al virrey, cabeza visible del aparato administrativo, y de sus asesores en asuntos jurídicos, hacendísticos o militares, una serie de funcionarios designados por la Corona, tuvieron a su cargo el gobierno y administración del virreinato. De alguna manera la designación de estos funcionarios respondió a la política impulsada desde la metrópoli: cubrir los cargos más importantes de la administración con personal especializado no sólo para garantizar la gestión de gobierno sino también para ejercer cierto mecanismo de control en el sistema político-institucional indiano.

Para los restantes cargos de la administración, el funcionario era designado de acuerdo a su capacidad personal y al mérito contraído en el servicio a la Corona. En ocasiones, la Corona promovió la designación de personas ya probadas en determinadas funciones. De hecho, estas designaciones no respondieron a un sistema de promoción de cargos, se trató en todo caso, de "premiar" el buen desempeño de un funcionario.

---

<sup>7</sup> Horst Pietschmann. Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político-administrativo. México, F.C.E., 1996, p.77.

## **El Cargo de Archivero: Una dinámica en la burocracia colonial rioplatense.**

Desde el inicio de la conquista, la corona impulsa la formación de un sistema administrativo organizado jerárquicamente por autoridades designadas con funciones específicas y de alguna manera, subordinadas a mecanismos de control superior, recíproco y social.

El período colonial que abarca aproximadamente tres siglos, no fue por cierto una época estática. En general el gobierno y administración de las Indias se modifica entre los siglos XVI y XVIII.

Frente a la imagen de estos cambios, se advierte el crecimiento del aparato burocrático, crecimiento que en buena medida, implica la incorporación de nuevos cargos. Desde esta perspectiva, presentamos el cargo de Archivero del Virreinato del Río de la Plata.

Los orígenes de este cargo se encuentran en el informe que, con fecha 15 de abril de 1780, el marqués de Sobremonte -Secretario del Virreinato- eleva al virrey Juan José de Vértiz. Aparte de su tarea específica, Sobremonte describe con claridad la numerosa correspondencia existente y plantea la necesidad de una reestructuración administrativa.

“...Señor: Desde el día primero de este año en que V.E. tubo a bien ponerme en posesión del empleo de Secretario del Virreynato de estas Provincias del Río de la Plata, en virtud del correspondiente Real Despacho, me dediqué a examinar el estado actual de la Secretaría y de toda la correspondencia Reales Ordenes, Cédulas y demás Papeles que en ella se conservan, así porque V.E. pueda resolver lo que estime mas conveniente al Real Servicio sobre los puntos que exponga, como para adquirir los conocimientos que me son necesarios al exacto desempeño de atender al despacho de la correspondencia y evacuar los asuntos del Real servicio que dependan del Virreynato, mandandome S.M. asistir a V.E. como tal Secretario, con otras honrosas expresiones que me servirían siempre de regla y de esmerar mi celo hasta verificar su cumplimiento”.

“He reconocido la correspondencia desde el tiempo del excmo señor Don Francisco Bucarelli hasta ahora, y en los Indices con que fue entregada por su Secretario Don Juan de Berlanga a Don Thomas Irurzun que lo era de V.E. cuando lo subcedió en el mando, he hecho las anotaciones convenientes para conocimiento de los que existen en el día.

Hay un Indice de los Papeles que dejó el excmo Señor Don Pedro de Ceballos del tiempo en que fue virrey de estas Provincias pero en él no se hallan Reales Ordenes ni otras que las que parece se enviaron a V.E. por la vía reservada, por haberlas llevado a España ahora S. Virrey; y del tiempo en que fue Gobernador hay diversos legajos sin Indice, ni Papel alguno que de conocimiento, hallándose del mismo modo los de los Gobiernos anteriores que son muchos.

Considerando que los Reales Ordenes y Cédulas merecen la mayor atención, y que convendría reunir las para sujetarlas a Indice donde con facilidad puedan encontrarse en los casos que ocurran, como se previene en las instrucciones con que V.E. se halla, lo procuro verificar en el modo, y tiempo que lo permite la falta de sugetos que escriban en esta Secretaría”.

En el mismo Informe, el Secretario considera imprescindible la equiparación del nuevo Virreinato con los de México y Perú:

“...El llevar los asientos de correspondencia y Ordenes con la exactitud que es conveniente, y yo deseo como he manifestado a V.E. es digno de consideración: a V.E. consta que no hay quien pueda emplearse en cosa tan precisa, no siendolo menos la custodia y constante orden de tantos Papeles; la Secretaría del Virreynato de Lima se compone de quatro oficiales y un Archivero con ochocientos pesos de sueldo, y de estos dos empleos nunca parecen mas precisos aqui que cuando se deven duplicar, triplicar y aun quadruplicar los oficios y documentos de la correspondencia con el Ministerio, procedentes de unas Provincias no menos vastas que las de aquel, con los particulares en cargos que se agregan comprendiendose facilmente que a poderlo corregir nunca sera bien, y aun llegaria a lo imposible si V.E. no hubiese comisionado al Capitan Don Francisco Rodrigo Ayudante Mayor del Regimiento de Infantería de esta Provincia, quien con actividad contribuye al trabajo”.

“A la Secretaria del Virreynato de Lima se abonan a cuenta de S.M. quatrocientos pesos anuales para los gastos de oficina y como esta no tiene semejante asignación no hay absolutamente medio de que valerse para suplirlos, ni atender a lo preciso de su decencia que enteramente le falta; carece también de Portero resultando mucho perjuicio, por que los que solicitan licencias o introducen qualquiera instancia entran hasta el quarto en que se trabaja, perturban a los que tienen allí sus Mesas, y lo que es mas se expone el secreto, no habiendo quien cuide la entrada, aseo de las piezas, ni ve ninguna de las cosas propias de este empleo, a cuyo inconveniente se ocurriría señalando V.E. al que quisiese servirlo algun sueldo mensual que podría sacarse de la misma asignación referida”.

“Esta asignación de quatrocientos pesos al año fue declarada, primeramente al Virreynato de Nueva España como se ve en la nota del Libro 3º Tomo 3º de las Leyes de Indias que es como sigue”.

“Es presumible que lo referido se tubiese presente para conceder igual cantidad a la de Lima, y por otra parte se percibe, que señalando S.M. sueldo a los oficiales, de esta que obtubieron su real aprobación, quiso ponerla con la formalidad que la de los virreynatos semejantes”.

En cuanto al cargo de Archivero señala:

“De lo expuesto resulta que faltan un quarto oficial, un Archivero, y la asignación de gastos para que en todo éste con el arreglo, y metodo que corresponde, lo que mas ha parecido propio para mi obligación, exponer a V.E. por ser el primer Secretario del Virreynato nombrado por S.M. afin de que quede normalizada para lo subcesivo, y se sirva

resolver lo que hallare por mas conveniente”<sup>8</sup>

La necesidad de una reestructuración administrativa para cumplimentar en tiempo y forma los papeles de gobierno es también compartida por el propio virrey. En su Informe al Ministro José de Gálvez, expresa:

“... Comprendo que la extensión del Virreynato, y los particulares que en el día se le agregan, producen una correspondencia que precisa ponerla sobre el pie en que ha quedado la de Lima, por el nuevo Plan aprobado por S.M. en Real Orden del 14 de abril de 1778, y que ningún medio hay para atender los gastos de oficina, que el de los quatrocientos pesos anuales que se abonan a aquella con este mismo objeto”.

Más adelante agrega:

“... al Capitán Francisco Rodrigo, Ayudante Mayor del regimiento de Infantería de esta Provincia, comisioné desde mi ingreso al virreynato, para ayudar al despacho de lo que ocurriría en la Secretaría, conociendo la imposibilidad de verificarlo con los tres oficiales de dotación: está enterado de los papeles de ella y si fuere Archivero, por vía de comisión, sin perjuicio de su carrera, con setecientos pesos de sueldo anual y suprimido el que goza por su empleo; cantidad casi igual a la que tendría de capitán en propiedad, a cuyo ascenso está inmediato; y con lo que se conseguía economizar un sueldo al real erario, en las actuales urgencias...Buenos Ayres, 30 de Abril de 1780”<sup>9</sup>.

Los informes de las autoridades locales reflejan no sólo la necesidad de reestructurar la administración sino también la necesidad de crear nuevos cargos que atiendan funciones específicas. En el caso puntual del Archivero, transcurren casi quince años hasta su creación oficial.

Hacia 1791, el Virrey Nicolás Arredondo reitera el pedido que, diez años antes, formuló su antecesor Vértiz :

“:... que hallandose hoy reunida la superintendencia de la Real Hacienda del Virrey y teniendo este Ramo su Secretaría separada con quatro oficiales, como también mil pesos anuales para sus gastos, puede excusarse la designación de la Ley para la Camara del Virreinato... pero no (el cargo) de Archivero que lo juzgo indispensable...”

Más adelante agrega:

---

<sup>8</sup> Informe del primer secretario del virreinato, marqués de Sobremonte, al virrey Juan José de Vértiz (14 de abril de 1780) . Legajo N° 163. Secretaría General y Superintendencia de Hacienda: 6.823. Archivo General de Simancas. En adelante: S.G. A.G.S

“...que suceda en el empleo, Don Lorenzo de Fuentes, meritorio de la misma Secretaría desde el año 1783, haviendole dedicadò a este ejercicio mi inmediato Antecesor y que manifestó su buen desempeño y por esto fue nombrado contador interino de Tabacos de Potosí a propuesta de la Dirección General de la Renta, sirvió la Contaduría ocho meses, hasta que nombrando S.M. a otro para este empleo, ha tenido que restituirse haciendo en un viage de más de mil leguas, entre ida y buelta, contrayendo precisamente empeños para ello, por lo que he juzgado mi decisión a la colocación referida...”<sup>10</sup>.

Para 1796 la cuestión parece resuelta :

“... el Virrey informa como se le previno en Real Orden del 1º de julio de 1795 acerca de la creación de la plaza de Archivero de la Secretaría de Camara de aquel Virreynato propuesta por su antecesor...”<sup>11</sup>

Finalmente, en 1797, una Real Cédula del 29 de enero, aprueba:

“... la creación del empleo de Archivero de la Secretaría del Virreynato (del Río de la Plata) con la dotación de pesos 700 anuales, nombrando para que sirva ese empleo, a Don Lorenzo de Fuentes, oficial tercero de la misma Secretaría”.<sup>12</sup>

Por su parte, el virrey Antonio Olaguier Feliu informa a las autoridades metropolitanas (4 de noviembre de 1797) acerca del:

“... cumplimiento de la Real Orden de creación del empleo de Archivero de la Secretaría del Virreynato y de haber nombrado para que le sirva, al oficial 3º de la misma Secretaría Don Lorenzo de Fuentes...”<sup>13</sup>.

## Conclusiones

Si bien aún me encuentro en el análisis de la documentación obtenida en el Archivo General de Simancas, considero que es posible adelantar algunas conclusiones:

- La creación del Virreinato del Río de la Plata generó la necesidad de incorporar cargos para atender de manera más eficaz la nueva estructura político-administrativa;
- Entre los cargos incorporados a partir de 1776 estuvo el de Archivero del Virreinato;
- La designación de Lorenzo de Fuentes como primer archivero, respondió a la política adoptada por la Corona para cubrir algunos de los cargos de la administración: nombramiento de funcionarios ya aprobados de acuerdo a la capacidad personal y el mérito por servicios prestados.

<sup>10</sup> Informe del virrey Nicolás de Arredondo. 18 de marzo de 1791. Legajo. N° 171 S.G. A.G.S.

<sup>11</sup> Informe del virrey Pedro Melo de Portugal. 25 de agosto de 1796. Legajo. N° 175 S.G. A.G.S.

<sup>12</sup> Real Cédula, 29 de enero de 1797. Legajo. N° 184. S.G.A.G.S.

<sup>13</sup> Informe del virrey Antonio Olaguier Feliú. 4 de noviembre de 1797. Legajo N° 184 (160) S.G. A.G.S

## Fuentes

Archivo General de Simancas: A.G.S.

Secretaría General y Superintendencia de Hacienda. Expediente N° 6.823.

Legajos N°S 162; 163; 171; 175; 184.

## Bibliografía

**Leslie Bethell.** Historia de América en los siglos XVI, XVII y XVIII. Barcelona, Crítica, 1990, vol. 2 (en adelante CHLA).

**J.H. Elliot.** La conquista española y las colonias. En: CHLA. Vol. 1, op. cit.

**Tulio Halperín Donghi.** Historia Contemporánea de América Latina, 6ª ed. Madrid, Alianza, 1994.

**Louisa Hoberman y otros.** Ciudades y Sociedad en Latinoamérica Colonial. México, F.C.E., 1992.

**Luis Navarro García.** La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos IV. En: Temas Americanistas. Seminario de historia de América- Equipo "Andalucía y América: tierra y sociedad". Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997

**Pedro Pérez Herrero.** América Latina y el colonialismo europeo. Siglos XVI-XVIII: Madrid, Ed. Síntesis, 1992.

**Horst Pietschmann.** Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en nueva España. Un estudio político-administrativo. México, F.C.E., 1996